

muere, en segunda, el próximo viernes, día diez y seis de los co-
rrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

[Handwritten signature]

El secretario municipal.

[Handwritten signature]

n.º 5.

sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria por
la Comisión Municipal Permanente el día diez y seis de
enero de mil novecientos setenta y seis.

En la Ciudad de Solares de Mallorca, Capital de
la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cinco mi-
nutos del día diez y seis de enero de mil novecientos seten-
ta y seis, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Con-
sistencial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde municipal
D. Francisco Izquierdo Mayor, la Comisión Municipal Per-
manente, con asistencia de los Ilos. señores: D. Alabole,
D. Paulino Buehens Androver, D. Mario Bander, D. Pedro Cabre
Rodríguez, D. Julio Borrado Gómes, D. Jorge Buzalzar Pla-
nes, D. Miguel Durán Pastor, D. Ramón Domingo Banzar, el
Interventor de Fondos D. Pedro Riera S. de Garabito, y asis-
tidos de mi, el infrascripto secretario municipal, al objeto de
celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y
siendo por la hora doce y quince minutos el Sr. Presiden-
te abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior,
de día nueve de los corrientes, que se aprueba por una-
nidad.

[Large handwritten mark]

2.

Seguidamente por el secretario actuante se ha
ce constar ha sido retirado del Orden del Día, el dic-
tamen inserto en el mismo con el número dos.

3.

En este instante sale del Salón el Sr. Bander Androver
a continuación se acuerda aprobar la proposi-
ción que se inserta seguidamente:

Incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmue-
bles de Calificación Forzosa, la finca sita en la C/ Tomás Pu-
llón n.º 79-81; regular el Tomo Segundo n.º 96, de esta

La sido retirado del Orden del
Día.

se acuerda incluir en Registro n.º 96
de Inmuebles de Calificación Forzosa
la finca C/ Tomás Puñón, 79-81, de
esta C/ Tom. Segundo, 96.

Ciudad, se resultan del expediente tramitado en instancia de D. Gabriel Ferrer Mumar, propietario del inmueble en cuestión, el cual se halla inscrito en su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido en folio 49 del tomo 2356 del tomo 10, libro 418 de la Sección Termino del Ayuntamiento de esta Ciudad bajo el n.º 24.811. - Fijar un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de este acuerdo, para que por la propiedad de la expresada finca se proceda a iniciar o desarrollar a título normal una nueva edificación procediéndose a la venta por gaza del solar resultante en el supuesto de que no se obtenga cumplimiento a dicho extremo.

En este instante entra en el salón el Sr. Portiga. Auto segundo se acuerda aprobar la siguiente

4.

se acuerda aprobar liquidación obras agua potable bajo vía de cintura: 195.385 pesetas

Te propuesta:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1975, aprobó el Proyecto de Instalación de conducción de agua potable Bajo la Vía de Cintura, estando previsto el pago de dichas obras en el Cuarto Presupuesto Extraordinario de 1973 Contrato n.º 5.425, en la Habilitación llevada a efecto en el mismo. - Demandas a cabo las obras correspondientes al citado Proyecto, la los Vicios técnicos de esta Empresa Municipal han procedido a librar la adjunta certificación y liquidación de obra ejecutada, en favor del Contratista José Calvoche Herminio, la cual asciende a la cantidad de 193.386.- pts. = Presupuesto cuanto antecede, el Sr. Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de esta Empresa Municipal, tiene el honor de elevar a V.º B. el presente escrito y adjunta certificación y proponerle acuerde la aprobación de la misma, así como el pago de la citada cantidad con cargo al ya mencionado Presupuesto Municipal Extraordinario.

5.

se acuerda aprobar liquidación obras tramo alcantarillado en el Hotel, en la

Por que se inserta a continuación:

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de enero de 1977, aprobó la realización

con Bases Manutidas: -
10.536 pesetas.

ción de las obras correspondientes al proyecto de Construcción de un tramo de alcantarilla para aguas lluvias en la calle Calvo Sotelo y entre Bases Manutidas, previendo su pago con cargo a la partida nº 2139 Artº 1º, Capítulo VI del rubro vigente Presupuesto Municipal de gastos, hoy resultas del mismo. - Elevadas a cabo las obras correspondientes a dicho proyecto los Servicios técnicos de esta Corporación Municipal han provido ha librar la adjunta certificación de obra ejecutada la cual se eleva a la cantidad de 10.536 pts., de las cuales corresponde satisfacer al Contratista José Calva el Termino 67.449-pts. y el resto de 3.087 pts. en concepto de honorarios técnicos. - Que puesto en tanto antecedente, el Excmo. de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de esta Corporación Municipal, tiene el honor de elevar a V. C. el presente escrito y adjunta certificación y proponerle suerda la aprobación de la misma, así como el pago de los importes citados con cargo a la partida citada partida del Presupuesto Municipal de gastos.

A continuación se recuerda aprobar la propuesta

de suerda pago indemnizatorio que se inserta seguidamente:

de propietarios afectados por la
instalación de un colector
865.128 pts.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1975, aprobó el proyecto de indemnizaciones a satisfacer a los propietarios afectados por las obras correspondientes a la instalación de un colector en el barrio de 1971, estando previsto el pago de las mismas en el Plan de Presupuesto Extraordinario de 1973. - Puede indemnizarse en los lrs. que se relacionan las cantidades que a continuación se detallan: = Sr. D. Lorenzo Arborea Pujadas - 2.000 pts
Sr. D. Ramón Porta Branga - 350 pts. = Sr. D. Miguel Murga
dual Couellas - 37.473 pts. = Sr. D. Bartolomé Malloira, P.A. 6.500
Sr. D. Margarita Soler Cortés - 74.000 pts. = Sr. D. Juan Soler
Muneca - 52.500 pts. = Sr. D. Sebastián Mesilla Bull -
(Acumulativo de Sr. María Jordà Poveri) - 19.540 pts. = Sr.
D. Pedro Jordà Poveri - 253.845 pts. = Sr. D. Marcos Castell
Carbonell - 113.000 pts. = Sr. D. Concepción Vardell Pons -
182.160 pts. = Sr. D. Rafael Villalonga Blanes - 123.730 pts.

De 9 a 14.

Se acuerda acceder a solicitud de D. Antonio Company y otros, interesando beneficios tributarios art. 189, ley del suelo, fincas sitas en Polígono la Victoria.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

7. - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Antonio Company Solivellon obrando en nombre propio y en representación de D. Miguel Ferrer Gomis, D. José Ferrer Montorell y D. Juan Ferrer, interesando se conceda a dichos señores en relación al edificio levantado en los solares 9 y 10 de la manzana XV del Polígono Industrial de la Victoria, los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966, acordados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 27-12-79, con efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos y vencimiento el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

8. - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Ramón Camps Jimenez en representación de Gran Industrias Metalúrgicas, S.A., interesando se conceda a la entidad citada y en relación al edificio levantado en el solar no. 1 de la manzana I, del Polígono Industrial de la Victoria, los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

9. - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Andrés Garza Contrallos, obrando como apoderado de Embotelladora Malborquina S.A., interesando se conceda a la entidad citada y en relación al edificio levantado en el solar no. 9 de la manzana XXI del Polígono Industrial de la Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966.

10. - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Matías Zanito Villalonga interesando se le conceda en relación al edificio levantado en el solar no. 6-1 de la

Manzana XI del Polígono Industrial de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956

11. -" Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Pascual Anaya Mestre, interesando se le conceda en relación al edificio levantado en el solar n.º 6 de la Manzana XI del Polígono de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956

12. -" Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Francisco Moya Sans en calidad de Director gerente de Moya C. Hijos, S.A., interesando se conceda a la entidad citada en relación al edificio levantado en el solar n.º 3 de la Manzana VIII del Polígono Industrial de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

13. -" Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Gonzalo Retra Borrachina interesando se le conceda en relación al edificio levantado en el solar n.º 8 de la Manzana VI del Polígono de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

14. -" Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. José Sánchez Pastor en representación de Rioblanco S.A. interesando se conceda a la entidad citada y en relación al edificio levantado en los solares n.ºs. 6, 12 y 13 de la Manzana XI V del Polígono Industrial de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956

15. -" Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Antonio Sabón Oliver interesando se le conceda

en relación al edificio levantado en los solares 4-3 y 4-4 de la Manzana XI del Polígono Industrial de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

16. - " se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Yamine Colom Gelabert, en representación de Suro Cía. Papetera de Berza, S.A., interesando se conceda a dicha entidad y en relación al edificio levantado en el solar 3 de la Manzana XX del Polígono Industrial de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

17. - " se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Antonio Cañellas Pullana, obrando en calidad de Consejero Delegado de Tomas Darder Hija, S.A., interesando se conceda a la entidad citada y en relación al edificio levantado en el solar n.º 21 de la Manzana XXIV del Polígono Industrial de La Victoria. Los beneficios tributarios de carácter local señalados en el art. 189 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

18.

Se acuerda aprobación Censos Contribuyentes y Pólulas, 1975, Distrito X.

A continuación se acuerda aprobar la propuesta que se inserta seguidamente:

" se acuerda aprobar los Censos de Contribuyentes y Pólulas mecanizados del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, correspondientes al Distrito Decimo de El Territorio Municipal. - Industria o finesas urbanas: Unificado conforme a la Ley 85 de 24-12-62, comprendiendo dos mil novecientos veinte contribuyentes (2.920) por un importe anual de un millón setecientas noventa y ocho mil veinte y siete pesetas (1.743.027). - Industria y Comercios: Unificado conforme a la Ley 85 de 24-12-62, comprendiendo mil trescientos treinta y cuatro contribuyentes (1.334) por un importe anual de doce millones ciento una mil seiscientos treinta y dos pesetas (12.016.632).

Base por Recargos de Consumos en Dominios Particulares:
Comprimiendo que mil setenta y cinco (11.075) contribuyentes, por un importe anual de seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas (6.855.000)

19.

Se acuerda devolución impensada

Se acuerda la devolución de 16.500 pesetas, a D^a María Pizarro Seo, con el carácter de ingreso indebito, por haber sido anulados el recibo 1.207-75, por acuerdo de esta C. M. Permanente en sesión de día 11 de abril del pasado año.

20.

Se acuerda desestimar recurso de D. Flo. Bons.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por

D^a Francisca Bons Bonasuech contra la liquidación que en cuantía de 905-pts. y por el impuesto sobre incrementos del Valor de los Terrenos, le fue practicada en el expediente 85309, por lo que procede mantener la liquidación impugnada.

De 21 a 29.

Se acuerda extirpar diversas reclamaciones; desestimar otras; relativas a liquidaciones, anulación recibos, deducción bonas, practicas por Rentas y Capas nes.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto

21. - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a María Verónica Fisher de Nicolson en calidad de apoderada de Steven Clarence Kohn contra la liquidación que en cuantía de 12.610-pts. y por el concepto impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, le fue practicada en el expediente E-30725; procediendo, por tanto, anular la liquidación impugnada, dar de baja el correspondiente recibo y efectuar otros en lo que se tome por base un 0'35% del repetido total solar.

22. - Denegar la solicitud formulada por D. Domingo Medina Biera como apoderado de La Fertilizadora, S.A., interesando la disminución del 20% de la cuota que en cuantía de 10.594.024-pts. le fue asignada en la liquidación practicada por el concepto impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad de Base de Capas Valerius, en el expediente 481, por cuanto, la facultad de aumento o disminución hasta un 20% de los valores ciertos unitarios del valor corriente en venta, a que se refiere el art. 511-2 de la Ley de Régimen Local Vigente,

es potestativa del Ayuntamiento.

23. - Denegar la liquidación por Depreciaciones sobre Comercio e Industrias no 813/75 (Dto 1), a cargo de D. Antonio Juan Mulet, por el mismo concepto de "recogida de basuras y exantia de 500 mil quinientas pesetas (2.500) por exantio se refiere a un almacén sito en el no. 14-2º de la calle de San Nicolás, el cual se comunica interiormente con el local comercial sito en los números 12 y 14 de dicha y al que pertenece como una dependencia más del mismo, así como incrementar, en tanto en cuanto procede, la tasa por recogida de basuras girada por el ayuntamiento al año por la superficie del mismo los metros cuadrados del almacén."

24. - Denegar la solicitud de la Entidad Salom, S.C., en el sentido de que se anulara la liquidación girada a su cargo por la tasa sobre recogida de basuras, por cuanto dicha liquidación es totalmente correcta y congruente con la Ordenanza Fiscal 3.113, reguladora de la citada tasa."

25. - Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Dña. Yolanda Lopez Muela contra liquidación no 121/75 - Dto 3º - de Depreciaciones sobre Comercio e Industrias y, en consecuencia, proceder a la baja de la cuota por 'altavoces' en exantia de quinientas pesetas (600) incluidas en la citada liquidación, causando baja, por lo tanto la antes citada liquidación y girando otra idéntica, con la sola diferencia de reducir de la misma la cantidad de 600-pes. por el concepto de 'altavoces' por la razón antes expuesta."

26. - Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Guillermo Madaleno contra liquidación por el ayuntamiento sobre "entradas de carruajes" no 113/75, dto 3º por una exantia de quinientas cincuenta pesetas (550), ya que como en el mismo se alega, en la calle Comenzal donde se halla ubicada la vivienda, no existen meras, procellos, en consecuencia, la anulación de la liquidación citada."

27. - Destimar el recurso de reposición interpuesto por D. Félix Gasparrett Cruz, en nombre y representación de Unión Turística, S.A. contra liquidación de Excepciones sobre Comercio e Industrias no 567/75-Dto 3º por lo que al concepto de "altavoces" se refiere y que asciende a la suma de diez mil doscientas pesetas (10.200) anulando la citada liquidación y girar en su lugar una nueva de la que se excluya la citada cantidad de 10.200-pts. por el concepto de "altavoces".

28. - Destimar la solicitud de D. Margarita Rosseño Mir, en el sentido de que cansen baja los balcones y miradores de la finca de su propiedad sita en la calle Lonella no 2, correspondientes a los pisos deshabitados, por cuanto la obligación de contribuir nace con la existencia de la instalación voladiza, independientemente de que el piso en cuestión se halle o no habitada.

29. - Destimar el recurso de reposición interpuesto por B. Manuel Alcalde Valleillos, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España S.A., contra liquidación por Excepciones sobre Comercio e Industrial no 614/75 distrito 1117 referida a un local de la citada Compañía sita en la Avenida Rey Jaime III no 126 de esta ciudad, liquidación que asciende a la suma de tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas (3.838-), anulación que se acuerda por cuanto la Ciudad contribuyente está exenta del pago de los arbitrios antes citados.

30, 31, 32.

iguualmente se acuerda:

se acuerda destimar tres recursos interpuestos por el Consejo de Con. Especiales.

30. - Destimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Ferrocarriles de Via Estrecha (Fevs) contra la liquidación que en cantidad de 6.142-pts. le fue asignada en el expediente de Contribuciones Especiales no 903, deducido de las obras de mejora del alumbrado Público en la Plaza de España y otras, en razón de la explotación de la industria de transporte por ferrocarril ubicada en finca 9/m sita en dicha plaza, por cuanto, aunque la entidad recurrente forme parte del Estado, no queda este exento del pago de dichas contribuciones Especiales.

31. - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Ferrocarriles de Via Estrecha (FVE) contra la liquidación que en cuantía de 4.869 pts. le fue practicada en el expediente de Contribuciones Especiales n.º 303, deducido de las obras de mejora del Alumbrado Público en la Pl. de España y otros Viales, en razón de la propiedad de finca n.º 112 en dicho plaza, por cuanto la liquidación practicada lo ha sido en razón de la total finca en que está ubicada la Estación de Ferrocarriles de Malloca, entidad voluntaria de FVE, según se refiere en el propio escrito de interposición del recurso, por lo que dicha entidad deviene en legítimo sujeto pasivo de la recaudación, y sin que el hecho de que la entidad recurrente forme parte del contrato pueda significar que le alcance ejecución alguna.

32. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Bartolomé y Juana Pujol y otros contra la liquidación practicada en nombre de la Organización Fumal en el expediente de Contribuciones Especiales n.º 303, deducido de las obras de mejora del Alumbrado Público en Via de Manana y otros Viales, en razón de la explotación ubicada en el finc 1.º de la finca n.º 12 de dicho vial, cuya liquidación es en cuantía de 581 pts, por cuanto, contrariamente a lo que parecen entender los recurrentes, la girada en nombre de Organización Fumal no implica la existencia de un tercer finc, sino que ha sido girada en razón de la gestoria ubicada en el finc 1.º, y sea, por el concepto de explotación, arrendamiento a las bases de reparto legalmente aprobadas para este expediente.

a continuación se averta:

33.

Se acuerda estimar recurso sobre Con. Especiales, de D. José Rosés Borrera.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Rosés Borrera contra liquidación que en cuantía de 2.9.133 pts., le fue practicada en el expediente de Contribuciones Especiales n.º 303, deducido de las obras de mejora de Alumbrado Público en la Avda. Alejandro Rosillo y otras, en razón de la propiedad de la finca señalada con el n.º 112 de dicho vial, por cuanto ha podido compro-

ampliándole el plazo en dos meses más.

38. - Permiso a D. Antonia Bonet Planas, para proseguir las obras de modificación del edificio en construcción sito en Cas del Rei (Yénova), con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia por D. M. Permañena el 11/16/79 y 11/12/70, ampliándole el plazo en dos meses más, sin que este nuevo plazo interrumpa o aplase.

39. - Permiso a D. José Luis Travolta y Guisil en representación de "Viladot-Travolta, S.A." para proseguir las obras de ampliación y reforma en la finca sita en la c/ Basimona s/n. en Orda. con Rigo, con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia en 19/12/69, ampliándole el plazo en dos meses más, sin que este nuevo plazo interrumpa o aplase el correspondiente al devengo de derechos anuales equivalentes a la liquidación por no haberse concluido las obras en el plazo concedido en efecto.

40. - Permiso a D. Francisco Carpio Santos, para proseguir las obras de construcción de un edificio en solar sito en la c/ Concha Cepina, con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia en 14/5/71, ampliándole al efecto el plazo en dos meses más, sin que este nuevo plazo interrumpa o aplase.

41. - Permiso a D. Domingo Vives Alberti, para proseguir las obras de construcción de un edificio en un solar sito en la c/ Cabo Almar Planas, con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia en 11/8/72, ampliándole al efecto el plazo en dos meses más, sin que pueda solicitar nuevas prórrogas.

42. - Permiso a D. Esperanza Angelis Barceló, para proseguir las obras de construcción de un edificio en solar sito en la c/ Los de Mayo n.º 18 al 22, con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia en 23/3/73, ampliándole el plazo en dos meses más.

Contra en el Salón del Sr. Ciruján.

43. - Permiso a D. Maria Crespi Mercaderes para proseguir las obras de construcción de un edificio en

la el terreno conq. en el de la Torre, con arreglo a las mismas con-
diciones en que se le concedió la licencia en 1/6/73, ampliando
de tal efecto el plazo en doce meses mas.

44. - Permiso a D. Antonio Rubi Nicolau, para en el
edificio en construcción sito en la el Vte. Mulet y Garcia conq.
en Menéndez Pelayo, conforme licencia concedida en 1/6/73
y 10/5/74, introducir obras de modificación arregladas a
los nuevos planos que acompaña presentados en fe-
cha 21-8/75 y nuevos planos rectificados presentados en
18/10/75.

45. - Permiso a D. José Martínez Sanchez, para pro-
seguir las obras de construcción de un edificio en solar si-
to en la c/ Bocinante (antes el Bl.), con arreglo a las mis-
mas condiciones en que se le concedió la licencia en 1/1/70,
9/4, ampliando el plazo en doce meses mas.

46. - Permiso a D. Matías Vélez Ferragut, para
proseguir las obras de construcción de un edificio en solar
sito en la el Antonio Blanes Morey n.º 8 "C. en Pastilla",
con arreglo a las mismas condiciones en que se le conce-
dió la licencia en los días 7/2/69 y 5/3/71 ampliam-
do el plazo en doce meses mas.

47. - Permiso a D. José Miró Román, para proce-
guir las obras de construcción de un edificio en solar sito
en Cus. Vnal. de la Real, con arreglo a las mismas condi-
ciones en que se le concedió la licencia en 4/9/73, am-
pliando el plazo en doce meses mas.

48. - Permiso a D. Antonio Ansel Oliver para en
el edificio en construcción sito en el Hermanos Garcia Peña
ronda (antes el sin nombre), conforme licencia concedida en
27/4/73, introducir obras de modificación arregladas a
los nuevos planos que acompaña presentados en 2/10/75.

49. - Permiso a D. Magdalena Vallespir Branon, pa-
ra en la finca sito en Cus. Pret, no 24, efectuar obras de refor-
ma en la planta baja y ampliación del piso primero de
conformidad con los planos que acompaña.

50. - Permiso a D. Jaime Cortells Lortre, para en

el edificio sito en la c/ Padre Ducloux, n.º 59, efectuar obras de reforma en el piso 2.º -a, arregladamente a los planos que acompaña

51.- Permiso a D. Juan Barthelmy Canals Palmer, para en el edificio sito en Comella de en Sarriell (Génova), - efectuar obras de reforma arregladamente a los planos que acompaña.

52.- Permiso a D. Juan Cardell Durán, para en el edificio en construcción sito en la c/ Estelista Antiques n.º 25 conforme licencia concedida en 18/4/75, introducir obras de modificación arregladamente a los nuevos planos que acompaña presentados en 22/10/75

53.- Permiso a D. Antonio Moll Fullana, para en el edificio en construcción sito en la c/ San Andrés n.º 11, mirador Volcano, conforme licencia concedida en 19/11/71, introducir modificaciones en la distribución interior de algunas viviendas de conformidad con los nuevos planos que acompaña presentados en 22/10/75

54.- Permiso a D. Angel Ferró Lopez en representación de D. Pedro Joan Cunill Riera, para en el edificio en construcción sito en la c/ Joan Alcorer n.º 44 y 48, conforme licencia concedida en 6-12-74, introducir modificaciones en las fachadas arregladamente a los nuevos planos que acompaña, presentados en 28-10-75

55.- Permiso a D. Rafael Barceló Comas, para la legalización de las modificaciones introducidas en las obras de construcción de un edificio en solar n.º 31 de la c/ Maestro Obispo n.º 11, cuya licencia fue concedida en 24-9-71, conforme a los nuevos planos que acompaña presentados en 28-10-75.

56.- Permiso a D. Antonio Ferrer Durán, para proseguir las obras de construcción de un edificio en solar sito en la c/ Sob. Rovilla n.º 11, con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia en 18/5/73, ampliándose el plazo en veinte meses más.

57.- Permiso a D. Jaime Pineros Soler, para

proseguir las obras de construcción de un edificio en solar sit^o en la c/ Capitán Salas, nº 44 y el Provenza nº 33, con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia en 1/6/73, ampliándole al efecto el plazo en dos meses más

58.- Permiso a "Promasa" y en su representación a D. Vicente Cervera Cervera, consejero de la misma, para en el edificio en construcción sito en la c/ Gral. Berra nº 4, a la altura de la calle, según licencias concedidas en 17/5/66, 24/4/73, 7/9/73 y 11/4/75, introducir obras de modificación de conformidad con los nuevos planos que acompaña presentados en 22/4/75, y nuevos planos aclaratorios ratificados presentados en 5/11/75

59.

de acuerdo de pagar permiso de construcción edificio en calle Roselló y Cagador nº 42, que el número

esto se acuerda en acuerdo o continuación aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Denegar el permiso solicitado por D. Jaime Izquierdo Sainza y D. Antonio Pomar Segura, para en un solar sito en la c/ Roselló y Cagador nº 42, a la altura de la calle, construir un edificio arreglado a los planos que acompañan, por no ajustarse a las O.O. M.M. vigentes.

60.

de acuerdo admisión título licencia construcción edificio c/ Obispo Parra nº 33 - 2-73 a D. Gaspar Obispo Jiménez, para se erian ambos conceptos en la persona de D. Jaime Brunet Malanque, nuevo titular, facilitándole copia del acuerdo de condición para conocimiento de las condiciones en que

iguales se acuerda admitir la sustitución de propietarios y titulares de licencia en el expediente de construcción de un edificio en c/ Obispo Parra nº 33 - 2-73 a D. Gaspar Obispo Jiménez, para se erian ambos conceptos en la persona de D. Jaime Brunet Malanque, nuevo titular, facilitándole copia del acuerdo de condición para conocimiento de las condiciones en que

61.

de acuerdo admisión documento presentado por D. Juan Bautista G. para revisión de los errores.

Igualmente se acuerda:
1.- Admitir el proyecto presentado por D. Juan Bautista G. para revisión en fecha 15-11-1974 por el cual se subsanaron determinados errores practicados en el presentado en fecha 7-4-73 y sobre el cual la C.M. Permanente celebrada en el día 6-4-1973 concedió licencia al mencionado promotor para la construcción de un edifi-

ció sito en la C/ Barranco y en su consecuencia autorizar al ci-
tando peticionario para proseguir las obras de muredo con
el proyecto redactado por el arquitecto B. Francisco Quintana Ferrer
al que se ha hecho referencia en primer lugar. = 2º. - Notificar el
presente muredo a D. Juan Bautista Espasa Arce y a
D. Francisco Benotto Leon a los efectos oportunos. = 3º. - El pla-
zo de duración de las obras será de veinticuatro meses a par-
tir del día siguiente al de la notificación del presente mure-
do.

62.

Acto seguido se acuerda.

Se acuerda iniciar expediente
de caducidad de obras que ha
sido iniciada por el Sr. Intendente
de Guayaquil.

iniciar el expediente de caducidad de la licencia
de obras que ha C. M. Perennemente en sesión celebrada el
día 1 de junio de 1973, concedida a D. Bartolomé Vaguer Rami-
res para la construcción de un edificio en un solar sito en la C/
Intendente Vaguer, en el barrio Guayacanes, toda vez que
no han sido iniciadas las obras a que hace referencia la
mencionada autorización. = 2º. - Conceder al mencionado titular
un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto
estime oportuno y necesario aportar, si lo desea, la documen-
tación pertinente en defensa de sus derechos. = 3º. - Dejar en
suspensión la solicitud de prórroga intercedida mediante es-
crito de fecha 26 de septiembre de 1975, hasta la resolución
definitiva del expediente de caducidad incoado.

63.

Igualmente se acuerda.

Se acuerda estimar recurso
de D. Catalina María Torres,
consecuentemente, declarar in-
válido de una construcción 35
de Pelaires.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por
Catalina María Torres contra acuerdo adoptado por la C. M. Per-
ennemente en fecha 21-3-75, resolviéndolo, y en su consecuencia de-
clarar en estado de ruina la construcción señalada con los
números 3 y 5 de la C/ Pelaires de esta ciudad, por cuanto
de los informes emitidos por la Delegación Provincial del In-
terior de la Vivienda en fecha 29-4-75 y 31-7-75, resulta ob-
vio que las piezas, en su estado actual no reúnen condicio-
nes de habitabilidad y máxima teniendo en cuenta que, del
informe técnico examinado en fecha 18-9-75, resulta que
también concurren los supuestos a) y b) del n.º 3 del art. 170
de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

de 12-5-56, así como el n.º 5 del mismo precepto legal, ya que por lo que respecta al apartado "a", no cabe duda que las obras o efectuar rebasan el ámbito de los medios normales toda vez que implican reconstrucción o reedificación de partes de las fincas en cuestión, y por lo que se refiere al apartado "b", el coste de las reparaciones es muy superior no ya sólo al 50% del valor de la finca, sino al total. = 2.º - Ordenar a la propiedad de la referida construcción, Sr. Catalina Juan Serra, que en el plazo de tres meses que a tal efecto se le señala, en tenor de lo previsto en los arts. 170-1.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56 y 53 de los vigentes O.M. sobre Uso del Suelo y Edificaciones, bajo la dirección técnica competente y en las condiciones fijadas en el arte 142 de las propias Ordenanzas, efectúe el derribo total de la misma, debiendo de ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento previamente para que por los servicios técnicos municipales se pueda ejercer el debido control y vigilancia, así como por parte de la Policía Municipal en lo que pueda afectar al tránsito peatonal por la referida zona. = 3.º Dar cuenta de todo ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos previstos en el arte 28 del Decreto de 10-1-1959

Auto segundo se acuerda:

se acuerda declarar estado de ruina construcciones 52-53 y 54 en la c/ Olivera de esta Ciudad, señaladas con los números 52 y 54, por estar menudas en los apartados a) y b) del n.º 2 del art. 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56, daños no reparables técnicamente por los medios normales y coste de reparación superior al 50% del valor de la construcción. = 2.º - En tenor de lo previsto en los artículos 170-1.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56, 116-c), 117-b) y d) de la vigente Ley de Régimen Local de 24-6-55, como medida de seguridad y en evitación de posibles desgracias personales, ordenar al arrendatario del local de negocio, señalando con el n.º 54, Sr. Jaime Carbonell Marsa, que proceda en el plazo máximo de siete días al total y subsiguiente derribo del mismo,

1.º Declarar en estado legal de ruina las construcciones 52-53 y 54 en la c/ Olivera de esta Ciudad, señaladas con los números 52 y 54, por estar menudas en los apartados a) y b) del n.º 2 del art. 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56, daños no reparables técnicamente por los medios normales y coste de reparación superior al 50% del valor de la construcción. = 2.º - En tenor de lo previsto en los artículos 170-1.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56, 116-c), 117-b) y d) de la vigente Ley de Régimen Local de 24-6-55, como medida de seguridad y en evitación de posibles desgracias personales, ordenar al arrendatario del local de negocio, señalando con el n.º 54, Sr. Jaime Carbonell Marsa, que proceda en el plazo máximo de siete días al total y subsiguiente derribo del mismo,

04.

Inabida cuenta el grave peligro que para su integridad física representaría el permanecer en el mismo, ordenando de la efectividad de dicho desahajo la Policía Municipal, la cual pondrá a disposición de dicho ocupante el salmueren municipal y los bienes necesarios para el traslado del mobiliario, adoptándose asimismo las medidas de precaución que se consideren procedentes en cuanto al tránsito de aquella zona hasta las obras de demolición. = 3: Ordenar a los propios de la ciudad, D. Guillermo Durán Cuellas, que en el plazo máximo de tres meses, bajo la dirección técnica competente y adoptándose las medidas previstas en el artº 142 de las O.U.M. sobre uso del suelo y edificaciones, proceda al Protocolo de verificación de la construcción señalada con los números 52 y 54 de la C1 de Olivera de esta Ciudad, debiendo de comunicar a este Ayuntamiento previamente el nombre del técnico o técnicos que dirijan las operaciones de dicho. = 4: Dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos previstos en el artº 22 del Decreto de 10-10-1958.

65.

Igualmente se acuerda:

Se acuerda equiparar a efectos económicos a categoría Oficial 1º, a D. Juan Esteban Ferrer, Inspector de Abastos

1º. Equiparar a meros efectos económicos a la categoría de Oficial 1º al Inspector de Abastos de esta Corporación D. Juan Esteban Ferrer, por haber cumplido años de servicio en dichos empleos, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16.901 del 13 de febrero de 1975, con percibo de las retribuciones inherentes a dicha categoría de Oficial 1º, con efectos económicos a partir del día 29 de marzo de 1975. = 2º. Con respecto a la indemnización de residencia, al establecerse a partir del 1º de julio de 1973 el 15%, con arreglo al Decreto 2.056/1973 de 17 de agosto, que amende al Decreto 361/1971 de 19 de febrero, en sus artº 5º que regula con anterioridad, y cuyo porcentaje para el personal laboral, según sus convenios colectivos se base en el que se determine para los funcionarios de Administración local, no se operará modificación en dicha remuneración, como consecuencia

del sueldo automatico, si el 15%, sobre la retribucion inherente al puesto de trabajo de Oficial 1º fuera superior a lo que por todos conceptos venga percibiendo

66.

Auto seguido de sueldo.

de sueldo admision pliego
Referencias y eliminacion
Concurso subasta, mejora alum
brado en C. General Riera

Auto seguido de sueldo.
Aceptar el informe suscrito por los Servicios Técnicos Municipales en relación a los Pliegos titulados "Referencias" presentados para optar al Concurso-Subasta para adjudicación de las Obras de Mejora del Alumbrado Público en la calle del General Riera y en su consecuencia: = a). - Admitir para la segunda fase del Concurso-Subasta, Oferta Económica: la solución A) de Electrica Española; la proposición B) de Indus. S. A.; la oferta 2ª de Casa Lampul; la solución 1ª de Industria Eléctrica de Pío Benito Delgado; la propuesta 1ª de Wat S. A.; la propuesta 1ª de Electrificaciones de Mallorca S. A. y la solución A) de Instaladora Balear S. A. = b). - No admitir el resto de plicas presentados, por no ajustarse a las condiciones prescritas en los respectivos Pliegos, según se detalla en cada caso por el informe técnico que se adjunta. = Señalando la fecha de apertura de plicas para el tercer día hábil, siguiente al de la publicación del mismo, para cuyo acto se entenderán citados los licitadores, celebrándose la apertura de Pliegos titulados Oferta Económica, para el día que correspondiera, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales.



67.

de sueldo definitiva para
Contrato
"Ferrer Pons Heronanos"

Seguidamente se acuerda la devolución de la garantía definitiva prestada en razón de las obras de construcción del Parque de Bomberos, en el Polígono Industrial "San Bartolomé", al contratista de dichas obras, hoy ya recibidas definitivamente, "Ferrer Pons Heronanos", por importe de 426.824 pesetas.

68.

de sueldo adjudicar por
directo a M. Fran S. A.
construcción cámara frigorífica
en Cementerio Municipal
para conservación de cadáveres.

Auto seguido de sueldo adjudicar por concierto directo y en las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de noviembre último, a la empresa "M. Fran S. A." la ejecución de las obras de construcción de una cámara frigorífica para conservación de cadáveres, en el Cementerio Municipal, por la cantidad de

de 913.620 pesetas; debiendo constituir la citada empresa en plazo de diez días, la garantía definitiva por importe de 36.545 pesetas.

69, 70, 71.

Se acuerda devolución de las garantías definitivas a otros tantos contratistas.

Seguidamente, habiéndolo sido recibidas definitivamente las obras que se relacionan a continuación, se acuerda la devolución a los contratistas de las mismas, de las garantías definitivamente constituidas en su día para responder de dichas obras:

69. - A D. Antonio Hernández Yibert, 42.826 pts. obras conservación soportes alumbrado público en diversos viales de la Ciudad.

70. - A Electrica Copanota, obras mejora alumbrado en calle Rosendo, Juan Crespi y otras: 82.300 pts.

71. - A Ferrer Pons Hermanos S.A., obras drenaje y conservación pavimentos en zona San Armador, 134.495 pesetas.

72.

Se acuerda aprobar la certificación a buena cuenta de trabajos pavimentación y otros en el Balanguera; obras en la de manos y otros: 4.127.328 pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar la Primera Certificación a buena cuenta, a favor de Ferrer Pons Hermanos S.A. por trabajos realizados de pavimentación, drenaje de pluviales y canalizaciones para alumbrado y señaleros en calles Balanguera y m. de los Santos Oliver; prolongación colector en tramo calle manos, y otros, y que asciende a la suma de 4.127.328 pts.

73.

Se acuerda aprobar la certificación a buena cuenta adquisición materiales eléctricos conservación alumbrado público: 3.384.689 pesetas.

A continuación se acuerda aprobar la primera certificación a buena cuenta, a favor de Comercial de Electricidad relativa a contrato para adquisición de materiales eléctricos para conservación del alumbrado público, y que asciende a la suma de 3.384.689 pesetas.

74.

Se acuerda aprobar la certificación a buena cuenta obras pavimentación y otros en el B. Ogala, y otras: por 2.180.654 pesetas.

En el auto referido se acuerda aprobar la primera certificación a buena cuenta, a favor de Comasa, por trabajos realizados de pavimentación, drenaje, canalizaciones subterráneas para instalaciones de alumbrado, agua y alcantarillado sanitario, en calle Benito Ogala, y tramos de las de Coll San Simón y otras, y que asciende a la suma de 2.180.654 pts.

75

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

de acuerdo forma pago a
personal confección Padrón
habilitantes.

continuación:

- 1°.- Que se abone en los Agentes Padronales Destijistas, que se designen en su día 20 o 30 pesetas por hojas padronal, según se refieran a sesiones de niveles o diseminadas y 100 pesetas por establecimientos colectivos, independientemente del número de hojas que contengan. Dichas cantidades se aborarán de la siguiente forma: 5, 10 y 25 pesetas, respectivamente, por reparto de hojas; 5, 10 y 25, por recogida de hojas y 10, 10 y 50 pesetas, por depuración y ordenación.
- 2°.- Que se abone a los encargados de grupo, cuya labor consiste en el control de los Agentes a su cargo, la depuración de hojas padronales, cumplimiento de los Cuadernos de Circulación Manual y copia, en su caso, del 20 por ciento de las hojas padronales, 15.000 pts. mensuales durante tres (3) meses, con un mínimo de 12 sesiones y 2.500 pesetas, por cada sesión que exceda de dicho número, siendo su horario de trabajo de 5 horas diarias. = 3°.- Que durante el periodo de confección del Padrón queden afectos a la Oficina de enjuiciamiento dos (2) Agentes Destijistas, a los cuales se les abonará la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, o 7.500 pts. mensuales, si el horario de trabajo fuera de cuatro (4) horas diarias.
- 4°.- Que se abone en los dos Jefes de Coordinación, que se designen en su día, la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, a cada uno. = 5°.- Que a los encargados de la Coordinación de las hojas padronales para su posterior mecanización, en dos turnos de cinco (5) horas diarias, se les abone 150 pesetas, a la hora trabajada, exigiéndose un rendimiento mínimo. = 6°.- Que los Trabajos de los Agentes Padronales se satisfagan de la siguiente forma, un 50 por ciento, cuando se entreguen todas las hojas de la sesión o sesiones debidamente cumplimentadas y el restante 50% una vez que las hojas hayan sido revisadas y halladas conforme por el Encargado de grupo correspondiente y los restantes trabajos se abonen mensualmente, previo control y determinación de la cuantía de los mismos, mediante nominilla de

ligada por el Mayor Local del Ecuador. = 70. - Que por estar en periodo de realización dichos trabajos y no poder contar con exactitud la monto de los mismos, quedan reservadas para cubrir dichos gastos cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000) pesetas, de la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de gastos de 1946.

76. Auto segundo se acuerda encargarse y abonar a Matas Publicidad, la campaña publicitaria a desarrollarse en la Prensa Local, por un importe de \$13.113 pesetas, sobre la obligación y necesidad de cumplirse a

77. A continuación se acuerda autorizar a la obra para comunicar a Instituto Oceanográfico, conformada por cinco mil pesetas, en concepto de honorarios para estudio ocupación una zona Puerto de Palma, para obras de pavimentación, drenaje y otros de la Plaza de Atarazanas.

78. Igualmente se acuerda la devolución a D. Francisco Vera, de la garantía definitiva constituida para responder de las obras de construcción de un inmueble de contención y fono del mismo, hoy ya recibidas, en calle Isabel Rosello, por importe de \$ 734 pts.

De 79 a 88. Seguidamente, en las condiciones que se detallan expresamente en sus respectivas propuestas, condiciones que se exponen, se acuerda autorizar a Guayaquil y a Gresa para abrir zanjas, y a la transformación a esta última, y a la Cia. Telefonica para abrir zanjas y construcción de cámaras de registro, de acuerdo a lo de la c. m. S. Saldaña, y a la Cia. Telefonica para abrir zanjas, construcción de cámaras de registro, de acuerdo a lo de la c. m. S. Saldaña, y a la Sra. Antonia Saldaña, por ser de reciente construcción. Todo ello, según se relaciona a continuación:

de Guayaquil:

79. - En Avenida Calvo Sotelo, 599, bajo la acera.

80. - En Carretera Militar, 635.

81. - En calles Balandro s/n. En Av. Calvo Sotelo, frente al Hotel Victoria; Capitán Maestro, 11; Los Olivos s/n - Vía Rio Jamaym Puster, 137; Casas en el Pasadizo, 8 y 60 metros

Mullán, 11.

82. - Cua Cua Viejo de Buitola, bajo la obra, 114.

83. - Cua el quemarindo, 78; y Pedro Crespi, 12; ambas bajo la obra.

84. - Cua calles nicolas de Pau Aragón; Maestro Britón, 48; Capitán Maestre, 11. - Vicario Joaquín Fuster, 119.

De yera:

85. - Construcción Estación transformadora subterránea en Av. Alejandro Rossello - Obispo Perelló y terrenos particulares, con autorización de la propiedad de dichos terrenos "Cabildo". - Zanjos en Avenida de Rossello, bajo obra, y Obispo Perelló - Av. de Rossello. Dichas obras no deberán afectar al nuevo pavimento de dicha avenida.

Se condiciona la licencia al pago de los correspondientes Derechos y Honorarios, según las O. de Excepciones vigentes.

86. - Abrir zanjas en el Cabaló Hotel, bajo la obra.

87. - Abrir zanjas en calles Almirante Bonifaz 10 y Junípero Serra, antig. de Leonardo Lafortega.

De la Cua. Galdames.

88. - Construcción Cámaras de registro subterráneas y abrir zanjas en el Andrea Doria; Cua. de Genova; Cua. de los Pies; C. Virgen de la Buonomora; Cua. V. de Genova; Cua. de Genova en Cala-Mayor; Av. Cabaló Hotel; Benigno Reyes; G. Font Martorell; Cua. V. de la Villeta; Barrera; Oporto; Fuente Nueva de la Olera; Sargento Provisional; Conde y Cabo Pinar. - Se deniega la petición que afecta a la calle Sta. Antonia Salva, por ser rival de reciente pavimentación.

Deberán repararse las zonas agredidas que resultan afectadas, dejando las en las mismas condiciones en que estaban, y respetarse las unidades de las alineaciones urbanas. Para instalar canalizaciones en terrenos particulares, o urbanizaciones no recibidas por el Ayuntamiento, deberá solicitarse la correspondiente autorización de la propiedad; y de Obras Públicas por lo que respecta a la canalización que cubra la futura autopista.

La de Palma-Nova

La reposición de los firmes de las calzadas, afectados por las licencias concedidas, deberá alcanzar un metro a cada lado de las zanjas, según acuerdo de esta Permanente de día 20-12-74.

Se acuerda declaración de urgencia. Puesta especial de urgencia, aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto, que eñe den de por mayoría de voz absoluta se tratan los asuntos siguientes:

I.

Se acuerda personalmente, dando cuenta al Pleno, en recurso de queja contra acuerdo sobre modificación calificación del suelo de reserva urbana, por la de reserva urbana, en terrenos situados en Motinar de Berant.

Seguidamente se acuerda personarse en el curso contencioso administrativo, interpuesto por "Gas y Electricidad S. A." contra acuerdo del Ayuntamiento de Palma, de 21-4-75, sobre modificación de calificación del suelo y reserva urbana, por la de suelo urbano, en terrenos situados en el Motinar de Berant.

Se acuerda personalmente, dando cuenta al Pleno, en recurso de queja contra acuerdo sobre modificación calificación del suelo de reserva urbana, en terrenos situados en Motinar de Berant.

Generalmente se acuerda conferir la representación procesal al promotor de los Tribunales, D. Antonio Nicolson y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados municipales, D. Bartolomé Vidal Miguel y D. Juan Artiques Bons; dando cuenta al Ayuntamiento Pleno de dichos acuerdos, a efectos de su ratificación, en la primera sesión que celebre.

II

Se acuerda abonar a D. Antonio Alonso Giraldo, 3415 pts, indemnización traslada de vivienda, por el valor que fue de esta Corporación.

En el auto segundo se acuerda abonar a D. Antonio Alonso Giraldo, secretario general, de esta Corporación, publicado en BO de junio de 1973, publicado de 1973, la cantidad de 3.4.154 pesetas, en concepto de indemnización por traslado de residencia del mismo y de su esposa, a Madrid, de conformidad con la Orden Ministerial de Gobernación, de 28 de junio de 1975.

III y IV.

Se acuerda conceder dichas ayudas a funcionarios para atenciones de enfermos.

Seguidamente se acuerda: III. - Abonar a D. Juan Gonzalez Lamyol, Bombero, la cantidad de 13.449 pts., en concepto de ayuda económica-farmacéutica-quirúrgico-hospitalaria, por asistencia en la Policlínica Miramar, con motivo de accidente de trabajo.

IV. - Igualmente se acuerda conceder las siguientes

ter ayudas por el concepto de ayuda médico-farmacéutica-quirúrgico-hospitalaria:

abonar a D^a Antonia Martí Sobrats, pensionista, 17.471 pts.; a D^a Ma del Pilar yorran Rosinol, pensionista, 24.897 pts.; a D. Juan Escarrer Reynés, Delincuente, 3.762 pts.; a D^a Ma Antonia Degallar Roca, 1.750 pts.; a D. Sebastián Oliver Cuellas, Clérigo de Penitenciaría, 2.000 pts.; a D^a Ma Guisqueta Mercaderi Villalonga, Administrativo, 1.000 pts.; a D. Felip Navarro Xarres, Policía Municipal, 1.000 pts.; a D. Se-
 aldo J. Gelabert Mas, Cabo de la Policía Arpal, 2.000 pts.; a D. J. J. Balles López, Médico, 1.000 pts.; a D^a Antonia Moya Bonga, pensionista, 2.000 pts.; a D^o Mariano Gar-
 cia Vives, Auxiliar Advo., 3.000 pts.; a D. Antonio Mir Roca, Subalterno, 2.000 pts.; y a D. Antonio Vera Orta, Cabo de la Policía Municipal, 1.400 pts.

V. y XI
 Se acuerda dar se por enterada de la autorización otorgada por la Alcaldía para el desplazamiento, para gestionar asuntos de interés municipal, que se detallan a continuación:

V. - De D. Rafael Álvarez Vallespir, Concejal de este Ayuntamiento, en Madrid.

VI. - De D. Pedro Costa, Concejista de este Ayuntamiento, en Madrid, Barcelona o Valencia, con nota de gastos por importe de 13.087 pts.

VII
 Se acuerda autorizar al Sr. Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Izquierdo Maza, para que pueda firmar los talones bancarios necesarios, para el normal desarrollo económico de esta Corporación.

VIII.
 Visto segundo se acuerda satisfacer al jefe local del movimiento, la cantidad de diez y ocho mil pesetas, para atender en las necesidades del desplazamiento de algunos miembros de dicha Jefatura, al Valle de los Caídos, organizando por la Inspección Prox. de la Guardia de Prisión.

Con cargo al cap. 5^o, art. 5^o 3, Artículo correspondiente del

Vigente Presupuesto de gastos.

IX.

La cuenta obra 3-a, Anticipa
ción, por obra encargo
de la H. A. D. Bismarck
Bardor Halle.

tegiendo se acuerda satisfacer a D. Bismarck
Bardor Halle, la suma de 1.118.172 pts., importe de la cu-
taficación de 3-a, como aportación municipal en las obras
de "Encargamento de Hiera", de esta Ciudad, con cargo
al quinto presupuesto extraordinario de 1913.

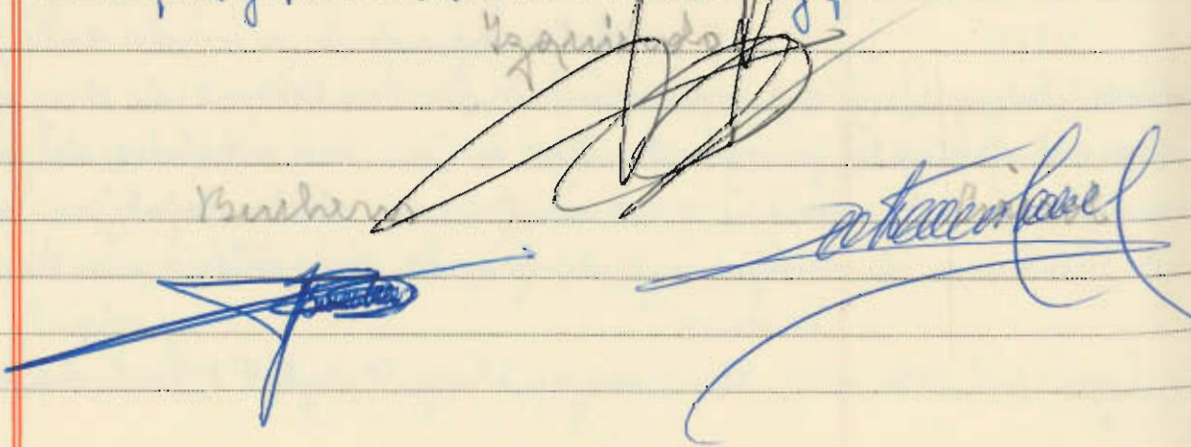
Preguntas y Respuestas.

El Sr. Bismarck estima deberían tramitarse, con carácter
urgente, expedientes tendientes a adjudicar realizaciones de
obras, al objeto de paliar, y al menos no aumentar, el paro
obrero, entre ellos la pavimentación de cuatro calles de San
Clasera, pavimentación de la calle Arquitecto Bismarck,
cuyos montantes representarían unos quince millones de pe-
setas, y, a su vez, hacer gestiones cerca del Ministerio de
Hacienda y Bienes de Crédito Local, para que se aprueben
rápidamente los Presupuestos extraordinarios en trámite,
a fin de poder adjudicar inmediatamente las obras, -
desplazando, si es preciso, un miembro de la Corporación.

El Sr. Bismarck considera debería seguir cooperando
en las obras de carácter comunitario que programa el
Ministerio de Trabajo, y en las iniciativas que los Orga-
nismos competentes fueran planificando.

El Sr. Alcalde dicta. recoge las peticiones anteriores,
considerando deben acelerarse, al máximo, los expedientes
de obras municipales.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto
de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr.
Presidente, siendo la hora quince, levanta la sesión, obte-
do lo que, yo, el secretario dicta. p. y f.

Resolución


~~Borden Andreu~~

~~Bernardo~~

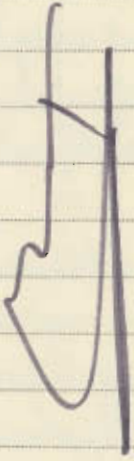
~~Sección~~

~~J. J. Lull~~

~~Fuente~~

El Interventor

El Secretario actual.



Nº 6.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas del día veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y seis, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Sr. Alcalde actual, D. Francisco Aguirre Magaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedí remirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y tres de los corrientes, en la hora indicada en la convocatoria.

~~Aguirre~~

El Secretario actual.

Nº 7.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente, el día veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y seis.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y diez y seis